



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
504 - 9941-0961



COMUNICADO 05-2020

La Corporación Municipal y CODEM con el fin de salvaguardar la salud y la vida de los habitantes de este municipio comunica: que durante la semana que va del lunes 4 al domingo 17 de mayo debe acatar las disposiciones de cumplimiento general emitidas mediante decreto ejecutivo y respetar la siguiente ordenanza Municipal:

1. Acatar la calendarización de movilidad propuesta por SINAGER y secretaria de seguridad de acuerdo a la terminación del número de identidad.

Día	Transitar	Terminación de identidad
Lunes 04 de mayo	De 9:00 AM a 5:00 PM	1
Martes 05 de mayo	De 9:00 AM a 5:00 PM	2
Miércoles 06 de mayo	De 9:00 AM a 5:00 PM	3
Jueves 07 de mayo	De 9:00 AM a 5:00 PM	4
Viernes 08 de mayo	De 9:00 AM a 5:00 PM	5
Sábado y domingo (09/10 mayo)		NADIE CIRCULA
Lunes 11 de mayo	De 9:00 AM a 5:00 PM	6
Martes 12 de mayo	De 9:00 AM a 5:00 PM	7
Miércoles 13 mayo	De 9:00 AM a 5:00 PM	8
Jueves 14 de mayo	De 9:00 AM a 5:00 PM	9
Viernes 15 de mayo	De 9:00 AM a 5:00 PM	0
Sábado y domingo (16/17 mayo)		NADIE CIRCULA

2. Considerando nuestra vocación democrática a todo ciudadano originario de el municipio se le respeta el derecho de retornar a casa siempre y cuando cumpla con las siguientes medidas.
 - a) Informar al personal de salud su intención de ingresar al municipio por lo menos 24 horas antes de su llegada.
 - b) Al llegar al municipio Desinfectar sus equipaje.
 - c) Someterse a un auto aislamiento riguroso durante 14 días, **TAL Y COMO LO HAN HECHO OTROS BUENOS CIUDADANOS QUE LLEGARON ANTES.**
3. Considerando que las personas que viajan a ciudades vecinas sin causa justificada ponen en riesgo la salud de toda la población la Municipalidad La Unión, realizará una investigación y aplicará las sanciones que la ley establece **A QUIEN DE MANERA IRRESPONSABLE ATENTE CONTRA LA SALUD PÚBLICA.**
4. Los vehículos repartidores deberán reportarse en la Dirección Municipal de Justicia, donde se les otorgara un permiso para realizar su ruta de distribución en el comercio local. Queda restringido el ingreso de vendedores de productos que no son de primera necesidad.
5. Es obligatorio que las Bodegas y distribuidores de productos alimenticios tengan una bomba de mochila, para desinfectar los productos, exigir a sus clientes y proveedores cumplir con las medidas de bioseguridad.
6. Se prohíbe a las pulperías y ventas de productos alimenticios atender en horarios de 6:00 PM en adelante al igual que sábados y domingos, tal y como lo establece comunicado de SINAGER.
7. Continúa vigente la ley seca y cierre de establecimientos mencionados en la ordenanza # 01-2020, que puedan provocar aglomeración de personas.
8. Con el objetivo de **ESTIMULAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, SE PERMITE LA CIRCULACIÓN DE LOS AGRICULTORES** de la casa hacia la parcela de trabajo y viceversa, recomendando cumplir con las medidas de bioseguridad y realizar las prácticas de desinfección al retornar a sus casas. También se prohíbe transportar más de cuatro (4) personas en los vehículos de paila.

Dado a los cuatro días del mes de mayo del 2020.

